ACUERDO N.° 051 DE 2022
31 de octubre

Por el cual se autoriza el compromiso presupuestal de vigencia futura excepcional del año 2023 para el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

a. Que La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que es competencia del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución.

b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 024 del 15 de agosto de 2014 se aprobó el Reglamento del programa de movilidad académica estudiantil de pregrado, en el que se le asigna la responsabilidad a la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad, de promover y adelantar las convocatorias dirigidas a los estudiantes de pregrado interesados en participar en programa de movilidad.

c. Que el artículo 27 del reglamento que se cita en el considerando anterior, señala que los estudiantes que participen en programas de movilidad académica internacional, además de recibir como apoyo un pasaje de ida y regreso por una sola vez, vía área, en clase económica, podrán recibir otros apoyos adicionales, que se establecerán mediante Resolución de Rectoría en la que se indique el tipo de apoyo, el monto y el procedimiento para otorgarlo.

d. Que mediante Resolución de Rectoría n.° 2570 de 2014 se establecen los lineamientos para otorgar los apoyos adicionales de que trata el artículo 27 del Reglamento del programa de movilidad académica, regulándose allí apoyos adicionales con destino a financiar gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento.

e. Que la Dirección de Relaciones Exteriores en ejercicio de las responsabilidades que le han sido asignadas, se encuentra en proceso de estructuración de las convocatorias para la ejecución de programas movilidad académica de estudiantes de pregrado, y posterior asignación de apoyos con cargo a los recursos destinados para dicho propósito en cuantía de cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($447.516.745), para el primer periodo académico del año 2023 que serán entregados a quienes resulten beneficiarios por cumplir los requisitos previstos en la reglamentación institucional.

f. Que de conformidad con el artículo 61 del Estatuto Presupuestal de la Universidad, adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.° 67 del 2003 y modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.° 95 de 2016, corresponde al Consejo Superior autorizar compromisos presupuestales sobre vigencias futuras excepcionales para atender erogaciones que garanticen el funcionamiento de la Universidad o la ejecución de un proyecto de inversión, compromisos que deben contar con concepto favorable de viabilidad financiera dado por la División Financiera.

g. Que la División Financiera emitió concepto favorable de viabilidad financiera sobre el compromiso presupuestal requerido por la Dirección de Relaciones Exteriores para la vigencia 2023, compromiso soportado en el proyecto de solicitud de vigencias futuras presentado por el director de Relaciones Exteriores proyecto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ACUERDO N.° 051 DE 2022
31 de octubre

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el compromiso presupuestal de vigencia futura excepcional para la vigencia 2023 por valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($447.516.745), para el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023, según el siguiente detalle:

UNIDAD GESTORA	FUENTE	RUBRO	RUBRO PPTAL CGR	VIGENCIA 2023
Relaciones Exteriores	Fondo Común, Rentas propias	52401015 - Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado	2.1.3.08.02.01 - Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado	$ 447.516.745

ARTÍCULO 2°. Planeación y la División Financiera de la Universidad deberán realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de la Universidad para la vigencia fiscal 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un días del mes de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Gobernador (e) de Santander

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURÁN

ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS CON DESTINO A FINANCIAR PASAJES, GASTOS DE INSTALACIÓN, VISADO, SEGURO MÉDICO Y GASTOS DE SOSTENIMIENTO, EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023

La División Financiera presenta el estudio de viabilidad Financiera a partir del proyecto de vigencia futura excepcional presentado por la Dirección de Relaciones Exteriores, cuyo objeto es el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023, por valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 447.516.745), con cargo a los recursos de Fondo Presupuestal Común para la vigencia 2023.

El estudio de viabilidad financiera se realiza verificando el presupuesto de ingresos por concepto de rentas propias al 30 de septiembre de 2022 del Fondo Presupuestal Común, para estimar el total de ingresos que se recibirían al 31 de diciembre de 2022, y posteriormente efectuar la proyección de dichos recursos para la vigencia 2023.

Finalmente, el estudio se concreta con el análisis de viabilidad financiera para el proyecto de vigencia futura mencionado, el cual se soporta en el ingreso proyectado para la vigencia 2023 del Fondo Presupuestal Común por concepto de rentas propias.

1. Ejecución Presupuestal de Ingresos de Recursos de Rentas Propias del Fondo Común

Las rentas propias[1] corresponden a los ingresos generados en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en cumplimiento de sus funciones docentes, de investigación, de extensión, de servicios y por el uso de los recursos de capital. En particular, dado que el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023, se prevé con recursos de rentas propias del Fondo Presupuestal Común, en la tabla 1 se presenta la ejecución presupuestal de ingresos de dichos recursos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 (al 30 de septiembre).

Tabla 1. Ejecución presupuestal de Ingresos 2020- 2022 (Al 30 de septiembre)

CENTRO DE COSTO	FONDO	2020	2021	2022*
3140 - División Financiera**	Común	$ 70.097.132.759	$ 66.440.761.117	$ 59.882.913.165

* Nota 1: Ejecutado al 31 de agosto de 2021
** Nota 2: Incluye solo rentas propias
Fuente: Sistema de Información Financiera – SIF

[1] Según artículo 20 del Acuerdo n.° 067 de 2003 por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Universidad Industrial de Santander, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 de enero 25 de 2019.

En la tabla 2 se presenta la proyección de los recursos correspondientes a las rentas propias del Fondo Presupuestal Común, realizada a partir de la ejecución presupuestal de ingresos entre el 1 de enero al 30 de septiembre del 2022, sobre el mayor porcentaje de ejecución registrado durante el mismo periodo en las vigencias 2020, 2021, y 2022. Lo anterior para estimar la ejecución de ingresos al 31 de diciembre de 2022, y establecer la proyección de dichos recursos para la vigencia 2023 conforme al último boletín técnico del DANE con corte a agosto 31 de 2022, en donde se indica que el incremento de gastos generales será de 10.84%.

Tabla 2. Proyección del presupuesto de Ingresos para las vigencias 2022

UAA	FONDO	EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE	% DE EJECUCIÓN*	EJECUCIÓN PROYECTADA AL 31 DE DIC.	PROYECCIÓN 2023
3140 - División Financiera**	Común	$ 68.834.428.309	79%	$ 87.018.409.381	$ 96.451.204.958

*Nota 1: Corresponde al mayor porcentaje de ejecución registrado al 31 de agosto entre las vigencias 2020, 2021y 2022
**Nota 2: Incluye solo rentas propias
Fuente: Sistema de Información Financiero – SIF

2. Análisis de viabilidad

La ejecución del presupuesto requerido para el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023, por valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 447.516.745), se contempla durante la vigencia 2023 con cargo los recursos de rentas propias del Fondo Presupuestal Común, valor que equivaldría al 0.46% de la proyección realizada de dichos recursos; en consecuencia, la financiación estaría asegurada.

Así las cosas, la División Financiera encuentra viable desde el punto de vista presupuestal y financiero, el compromiso de la vigencia futura excepcional 2023, necesaria para el reconocimiento de apoyos con destino a financiar pasajes, gastos de instalación, visado, seguro médico y gastos de sostenimiento, en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico del año 2023, por valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 447.516.745).

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera